

3 de Abril/54

#6347 P1/13108
SENADO REPUBLICA DOMINICANA

ley por cuyo medio se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Dist. Municipal José F. Valdez, común del Neiba, Prov. Bahoruco, y dispone, asimismo que los parajes restantes de la Sección suprimida constituyan, en lo adelante, una nueva Sección, del mismo Dist. M. José F. Valdez, con el nombre de Sección de El Barro. -

8 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Com. Ant. & Pol.

Número: 6790

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 ABR 1954

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, y que pasen a formar parte de la zona urbana de la villa de José Trujillo Valdez los parajes de la Sección suprimida conocidos con los nombres de La Madre, El Palmar y El Otro Lado.

Se dispone, asimismo, por el anexo proyecto de ley, que los parajes restantes de la Sección suprimida, conocidos con los nombres de El Barro, La Esperanza, El Mezo, Arroyo Salado, Pedro, Meregildo y Cortadera, constituyan, en lo adelante, una nueva Sección del mismo Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, con el nombre de Sección de El Barro.

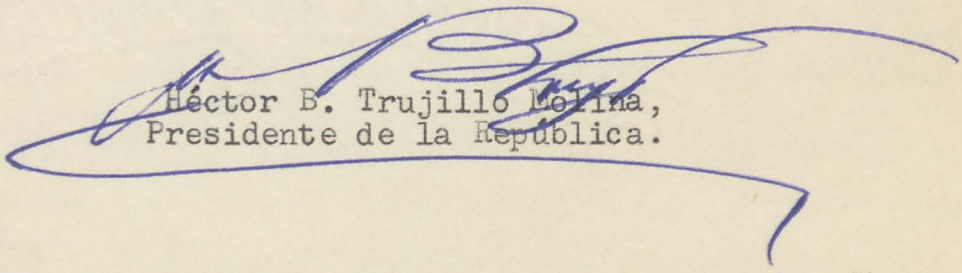
El mencionado proyecto tiene por objeto facilitar el desenvolvimiento político-social de los lugares nombrados, al paso que ofrece un reconocimiento a la parte de la Sección suprimida por el progreso urbano logrado en los últimos años, gracias a su

P/13108

cercanía a la villa asiento del referido Distrito Municipal y al espíritu progresista de sus habitantes. Con ello se confirma el propósito que siempre ha tenido el Gobierno de propiciar todas aquellas medidas que tiendan al mejoramiento de las divisiones político-territoriales del país, procurando la integración más apropiada para su desarrollo.

Como es necesario dar un tiempo razonable para que la Junta del Distrito Municipal pueda proceder a la designación de las autoridades seccionales, se establece que la indicada disposición entrará en vigor a los quince días de la publicación oficial de la nueva ley.

Dios, Patria y Libertad.



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, quedará suprimida la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, pasando a formar parte de la zona urbana de la villa de José Trujillo Valdez los parajes de La Madre, El Palmar y El Otro Lado, actualmente pertenecientes a la primera.

Art. 2.- Desde la misma fecha, quedará creada la Sección de El Barro, dependiente del mencionado Distrito Municipal, la cual estará constituida por los parajes denominados El Barro, La Esperanza, El Mezo, Arroyo Salado, Pedro, Meregildo y Cortadera, los cuales también formaban parte de la Sección de La Madre.

Art. 3.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, las disposiciones de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939, y sus modificaciones.

DADA, etc., etc.....

Aprobado en
Abril 21, 1954.-

Señores Senadores:

Los miembros de la Comisión Permanente de lo Interior, Policía y Comunicaciones han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No. 6790, del 3 de abril de 1954, por medio del cual se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, y que pasen a formar parte de la zona urbana de la villa de José Trujillo Valdez los parajes de la Sección suprimida conocidos con los nombres de La Madre, El Palmar y El Otro Lado; dispone asimismo que los parajes restantes de la Sección suprimida, conocidos con los nombres de El Barro, La Esperanza, El Mezo, Arroyo Salado, Pedro, Meregildo y Cortadera, constituyan, en lo adelante, una nueva Sección del mismo Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, con el nombre de Sección de El Barro.

Puesto que con la aprobación de este proyecto de ley se facilitará el desenvolvimiento político-social de los lugares nombrados, a la vez que se ofrecerá un reconocimiento a la parte de la Sección suprimida por el progreso urbano logrado en los últimos años, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a dicho proyecto de ley, con el cual se confirmará el propósito que siempre ha tenido el Gobierno de propiciar todas aquellas medidas que tiendan al mejoramiento de las divisiones político-territoriales del país, procurando la integración más apropiada para su desarrollo.

LA COMISION:

Mario Fermin Cabral
Mario Fermín Cabral
Presidente

Daniel Henriquez V.
Daniel Henriquez V.
Vicepresidente

Juan Bautista Rojas
Juan Bautista Rojas
Secretario

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
27 de abril de 1954.-

01237

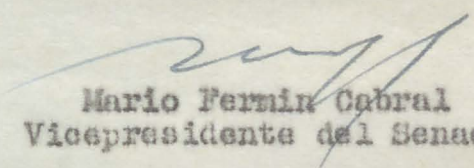
General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 6790 de fecha 3 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, y dispone, asimismo, que los parajes restantes de la Sección suprimida, constituyan, en lo adelante, una nueva Sección del mismo Distrito Municipal José Trujillo Valdez, con el nombre de Sección de El Barro.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Vicepresidente del Senado.

P/13109

nr.

1236

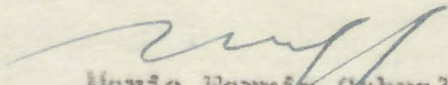
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
27 de abril de 1954.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, renito a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal José Trujillo Valdez, Común de Heiba, Provincia Bahoruco, y dispone, asimismo, que los parajes restantes de la Sección suprimida, constituyan, en lo adelante, una nueva Sección del mismo Distrito Municipal José Trujillo Valdez, con el nombre de sección de El Barro.

Le saluda muy atentamente,



Mario Fernán Cabral
Vicepresidente del Senado.

nr.

81421/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

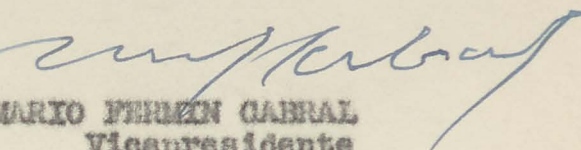
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

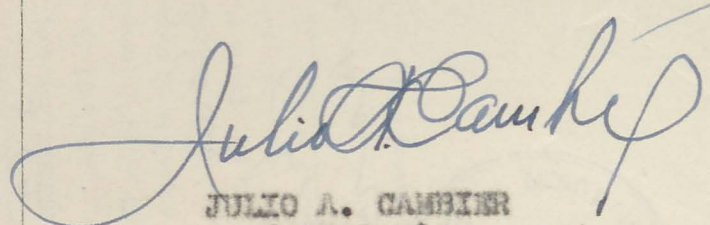
Art. 1.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, quedará suprimida la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, pasando a formar parte de la zona urbana de la villa de José Trujillo Valdez los parajes de La Madre, El Palmar y El Otro Lado, actualmente pertenecientes a la primera.

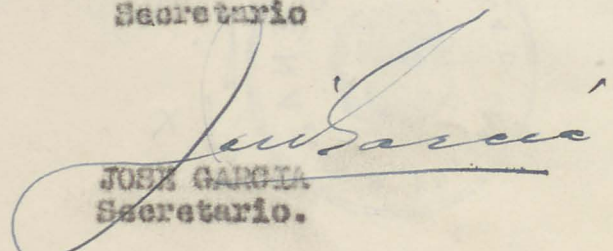
Art. 2.- Desde la misma fecha, quedará creada la Sección de El Barro, dependiente del mencionado Distrito Municipal, la cual estará constituida por los parajes denominados El Barro, La Esperanza, El Mezo, Arroyo Salado, Pedro, Meregildo y Cortadera, los cuales también formaban parte de la Sección de La Madre.

Art. 3.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, las disposiciones de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de mayo de 1939, y sus modificaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años III de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.


MARIO FERRN CABRAL
Vicepresidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

YA LEGISLATURA *Dist* de 195K

REGISTRADA AL No. *989*

en el folio *55* del libro letra *8*

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en méquina o razón de dos espaldas

interlineales

Ciudad Trujillo *23* de *abril* 195K

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

29 ABR 1954

3740

Señor
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente del Senado,
en funciones de Presidente,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1236, de fecha 27 de abril del año en curso, con el cual remitió a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley, por medio del cual se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, y dispone, asimismo, que los parajes restantes de la Sección suprimida, constituyan, en lo adelante, una nueva Sección del mismo Distrito Municipal José Trujillo Valdez, con el nombre de sección de El Barro.

Pláceme participarle que este asunto, fué aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0/1/2/4/19



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8896

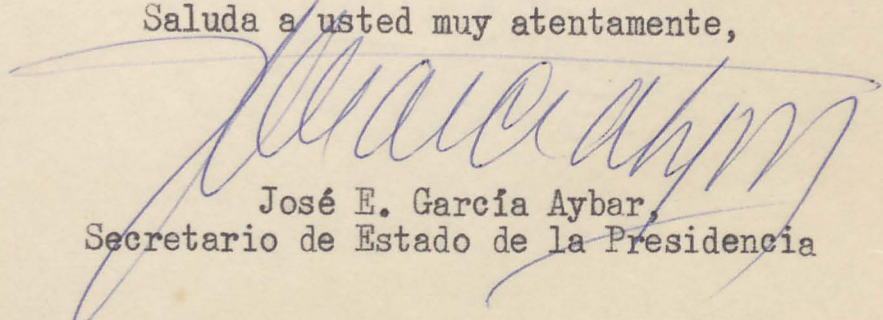
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de mayo de 1954

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se dispone la supresión de la Sección de La Madre, dependiente del Distrito Municipal José Trujillo Valdez, Común de Neiba, Provincia Bahoruco, y dispone, asimismo, que los parajes restantes de la Sección suprimida, constituyan, en lo adelante, una nueva Sección del mismo Distrito Municipal José Trujillo Valdez, con el nombre de sección de El Barro, ha sido promulgada en fecha 30 de abril último, y registrada con el No. 3810.

Saluda a usted muy atentamente,



José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/pr